

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Dn. José Cano Fuster, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre cumplimiento de la ley de morosidad por las Administraciones Públicas.**

Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2016

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En junio de 2015, la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) presentaba informe en el que el periodo de pago de facturas a estas empresas de autónomos o PYMES se situaba en 145 días, en el mejor de los casos.

Este dato multiplica por 5 el periodo máximo de morosidad establecido por la legislación vigente, que es de 30 días. La situación creada hace que muchas empresas viables o no, han sufrido un duro golpe por el retraso en los pagos, teniendo que cerrar o reducir plantilla en el mejor de los casos.

Estos autónomos, empresarios, PYMES, tienen una estructura muy débil y cualquier retraso en los cobros tiene graves consecuencias para su tesorería y su supervivencia. Prueba de ello es que sólo el 60% de los autónomos tienen una supervivencia de más de 3 años.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué medidas se vienen adoptado para garantizar el cumplimiento del plazo máximo legal de pago a proveedores por parte de las Administraciones Públicas previstos?
2. ¿Qué plazo medio de pago existe en la Administración General del Estado? ¿Y en el conjunto del sector público estatal?
3. En el caso de aquellas empresas contratistas con la administración, que a su vez subcontratan con PYMES o autónomos, ¿a través de qué mecanismos se viene controlando que la cadena de pagos cumpla los plazos máximos previstos en la legislación contra la morosidad?



Jose Cano Fuster  
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos